INFORME DE EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE OFERTAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC0042019gvi

A los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) y en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma de la invitación pública No MC0042019gvi, el equipo evaluador designado por el ordenador del gasto procede a la verificación de las propuestas presentadas en los términos de la invitación antes señalada, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. – REGIONAL GUAVIARE"

Conforme a reporte de SECOP II dentro del termino fijado en el cronograma de la invitación, fueron presentadas las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	JORGE ELIECER GONZALES ZAFRA	C.C. 86.055.740	$ 8.220.000
2	JOSE ANDRES DÍAZ BASCA	C.C. 18.223.984	$ 7.800.000
3	ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ	C.C. 72.009.379	$ 9.740.000
4	ERIKA RAMOS ARIAS	C.C 1.120.572.249	$ 8.970.000

Con ocasión de lo establecido en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4 que estipula "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*", se verificarán las ofertas económicas presentadas por los oferentes en el SECOP II, dentro del termino establecido para tal fin.

Con el propósito de cumplir con tal designación, el comité ha elaborado el presente documento en el cual se consigna la verificación de requisitos técnicos, jurídicos, económicos y el resultado de la evaluación de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, modificatoria de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el ICBF y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente**

señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS)

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	OFERTA
JOSÉ ANDRES DIAZ BASCA	C.C. 18.223.984	$ 7.800.000

Dentro del plazo establecido se dispuso a verificar la documentación presentada por el proponente **JOSÉ ANDRES DIAZ BASCA**, identificado con C.C. 18.223.984 y se procede a verificar que el mismo cumpla con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Las convenciones por utilizar en la presente evaluación son:

Convenciones	C = Cumple; NC = No Cumple; NA = No Aplica; NR = No Requiere

A. EVALUACIÓN JURÍDICA	
1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA – Persona Natural	**C / NC / NA / NR**
a. Fotocopia legible de documento de identidad.	C
b. Fotocopia legible de la **libreta militar**, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	C
c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	C Se verificó con el código del certificado de la cámara de comercio 8b6NuhDwwU1
d. Registro Único Tributario RUT	C
e. Formato Único de **Hoja de Vida de la Función Pública** para persona natural.	C
f. Carta de presentación de la oferta.	C
g. Boletín de Responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha	C – El Comité evaluador consulta cédula de ciudadanía No.18223984 del oferente en el en la página web de entidad que arroja el siguiente resultado "NO SE ENCUENTRA

certificación a su propuesta.	REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".
h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C- El Comité evaluador consulta la cédula de ciudadanía No.18223984 del oferente en la página web de la entidad y arroja el siguiente resultado: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	C – El Comité evaluador consulta en la página web de la entidad y arroja el siguiente resultado: "el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N.° 18223984 Apellidos y Nombres: DIAZ BASCA JOSÉ ANDRES NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".
j. CONSULTA RNMC – Constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente.	C - El Comité evaluador consulta en la página web de la entidad encontrándose que el oferente con identificación No 18223984 de del señor (a) DIAZ BASCA JOSÉ ANDRES, no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Se anexa al informe.
k. Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta	C
l. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente - ANEXO 9 de la Invitación Pública.	C
ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN	
Mayoría de edad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte)	C
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado.	C

B. EVALUACIÓN TÉCNICA	
1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	**C / NC**
La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	C
2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**C / NC**
El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **máximo cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los **últimos cinco (5) años** anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto.	NC
La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección: SMMLV: **12,06**	NC

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – HOJAS DE VIDA				
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia**	**C / NC**
Profesional Ambiental	1	Profesional en áreas ambientales	Mínimo 1 año de experiencia profesional, y certificaciones de un año de trabajo en el área ambiental.	NC

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, particularmente en lo dictado en la Nota 4 que reza: "*Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán* ***mensajes,*** *en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II*", el comité evaluador el 16 de julio de 2019 mediante la opción mensajes, solicito al oferente **JOSÉ ANDRES DIAZ BASCA** subsanar lo pertinente para la verificación de experiencia / anexo 4 de la Invitación "Relación de Experiencia" junto con las certificaciones que dieran sustento de la misma; adicionalmente el ítem 3 de la Evaluación Técnica- personal mínimo requerido; sin embargo no hubo subsanación por parte del oferente.

C. EVALUACIÓN ECONOMICA
Una vez revisados los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica (experiencia), el Comité procedió a evaluar económicamente las propuestas presentadas para el proceso No **MC0042019gvi**, arrojando el siguiente resultado:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. – REGIONAL GUAVIARE.

Descripción del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
BOLSA ECOLÓGICA IMPERMEABLE	90	$ 11.000	$ 990.000
PLACAS NO METÁLICAS CON FRASES DE SENSIBILIZACION	50	$ 12.000	$ 600.000
PENDONES	3	$ 50.000	$ 150.000
TALLERES CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE	4	$ 450.000	$ 1.800.000
MEMORIA FLASH	90	$ 38.000	$ 3.420.000
CONTENEDOR DE DESPERDICIOS	1	$ 600.000	$ 600.000
SOPORTES O STANDS PARA SEÑALES	1	$ 240.000	$ 240.000
		valor total	$ 7.800.000

El Comité solicito al proponente a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, explicara las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta que dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas se establece de manera detallada los elementos (cantidades, especificaciones y demás) así como los servicios requeridos por la entidad; sin obtener por parte del oferente respuesta alguna.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR FRENTE AL OFERENTE JOSÉ ANDRES DIAZ BASCA

Sobre la verificación jurídica, el comité encuentra que el oferente CUMPLE jurídicamente con los requisitos de la Invitación Pública.

Sobre la verificación técnica (experiencia), el comité encuentra que el oferente NO CUMPLE técnicamente con los requisitos de la Invitación Pública, por las razones expuestas en ese ítem.

Sobre la evaluación el personal mínimo requerido – hojas de vida, el comité encuentra que el oferente NO CUMPLE ya que no allegó ni con la propuesta ni mediante subsanación la hoja de vida del personal mínimo requerido en la FCT.

Sobre la evaluación económica, el comité encuentra que los precios presentados en la propuesta económica CUMPLEN en el sentido que no superan los valores techos establecidos en el presente proceso, sin embargo se solicita la sustentación ya que la oferta parece artificialmente sin contar con respuesta por parte del oferente.

En virtud de lo anterior, con base en la verificación jurídica y técnica realizada conforme a los requisitos de habilitación de la Invitación Publica MC0042019gvi, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, modificatoria de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura

contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el ICBF y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El comité sujetándose a lo ordenado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 2015, que estipula: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", determinó requerir a los siguientes oferentes para que subsanen algunas inconsistencias y atiendan algunas observaciones, de conformidad, una vez más, con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 2015.

En la respectiva revisión en SECOP II del segundo mejor oferente según las ofertas presentadas se encuentra el proponente JORGE ELIECER GONZALES ZAFRA, identificado con cedula de ciudadanía No 86.055.740, quien presenta oferta por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE ($ 8.220.000).

El comité evaluador procede a realizar la revisión de los documentos adjuntos en la propuesta y evidencia que el perfil o usuario del SECOP II a través del cual el proponente evaluado presenta su propuesta corresponde a la persona natural JORGE ELIECER GONZALES ZAFRA, identificado con cedula de ciudadanía No 86.055.740, sin embargo los documentos adjuntos a la oferta presentada están suscritos por el representante legal de la persona jurídica GYAFRA S.A.S, Nit. 901246857-1, lo cual incurre en la causal de rechazo establecida en la invitación publica MC0042019gvi, pagina 9 punto **2.7 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS, numeral 20**, el cual reza "***20.*** *Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II (identificación de la entidad) distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presente la oferta que aparece en identificación de la entidad.*"

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la legislación colombiana y en particular el articulo 2 de la ley 1258 de 2008, el cual reza "*Artículo 2°. Personalidad jurídica. La sociedad por acciones simplificada, una vez inscrita en el Registro Mercantil, formará una persona jurídica distinta de sus accionistas.*"

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS)

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	OFERTA
ERIKA RAMOS ARIAS	C.C. 1.120.572.249	$ 8.970.000

Dentro del plazo establecido se dispuso a verificar la documentación presentada por el proponente **ERIKA RAMOS ARIAS,** identificado con C.C. 1.120.572.249 y se procede a verificar que el mismo cumpla con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Las convenciones por utilizar en la presente evaluación son:

Convenciones	C = Cumple; NC = No Cumple; NA = No Aplica; NR = No Requiere

A. EVALUACIÓN JURÍDICA		
	1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA – Persona Natural	**C / NC / NA / NR**
a.	Fotocopia legible de documento de identidad.	C
b.	Fotocopia legible de la **libreta militar**, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	NA
c.	Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	NC Se verificó con el código del certificado de la cámara de comercio RXMgp9SqZy encontrándose dentro de los treinta (30) días a la fecha de cierre, sin embargo, las actividades mercantiles registradas no se encuentran directamente relacionadas con lo que se pretende contratar
d.	Registro Único Tributario RUT	C
e.	Formato Único de **Hoja de Vida de la Función Pública** para persona natural.	C
f.	Carta de presentación de la oferta.	C
g.	Boletín de Responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	C – El Comité evaluador consulta cédula de ciudadanía No. 1.120.572.249 del oferente en el en la página web de entidad que arroja el siguiente resultado "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".
h.	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el	C- El Comité evaluador consulta la cédula de ciudadanía No. 1.120.572.249 del oferente en la página web de la entidad y arroja el siguiente resultado: NO REGISTRA SANCIONES NI

presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	INHABILIDADES VIGENTES.
i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	C – El Comité evaluador consulta en la página web de la entidad y arroja el siguiente resultado: "el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N.° 1.120.572.249 Apellidos y Nombres: **RAMOS ARIAS ERIKA** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".
j. CONSULTA RNMC – Constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente.	C - El Comité evaluador consulta en la página web de la entidad encontrándose que el oferente con identificación No 1.120.572.249 de del señor (a) RAMOS ARIAS ERIKA, no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Se anexa al informe.
k. Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta	C
l. Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente - ANEXO 9 de la Invitación Pública.	C
ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN	
Mayoría de edad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte)	C
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado.	C

B. EVALUACIÓN TÉCNICA	
2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	**C / NC**
La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	C

3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	C / NC
El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **máximo cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los **últimos cinco (5) años** anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto.	C
La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección: SMMLV: 12,06	C

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – HOJAS DE VIDA				
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia**	**C / NC**
Profesional Ambiental	1	Profesional en áreas ambientales	Mínimo 1 año de experiencia profesional, y certificaciones de un año de trabajo en el área ambiental.	NC

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, particularmente en lo dictado en la Nota 4 que reza: "*Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán* ***mensajes,*** *en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II*", el comité evaluador el 17 de julio de 2019 mediante la opción mensajes, solicito al oferente **ERIKA RAMOS ARIAS** subsanar lo pertinente respecto al requisito jurídico habilitante "**C**" anteriormente relacionado, así como adicionalmente el ítem 3 de la Evaluación Técnica- personal mínimo requerido; sin embargo no hubo subsanación por parte del oferente.

C. EVALUACIÓN ECONOMICA
Una vez revisados los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica (experiencia), el Comité procedió a evaluar económicamente las propuestas presentadas para el proceso No **MC0042019gvi**, arrojando el siguiente resultado:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. – REGIONAL GUAVIARE.

Descripción del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
BOLSA ECOLÓGICA IMPERMEABLE	90	$ 14.000	$ 1.260.000
PLACAS NO METÁLICAS CON FRASES DE SENSIBILIZACION	50	$ 16.000	$ 800.000
PENDONES	3	$ 100.000	$ 300.000
TALLERES CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE	4	$ 700.000	$ 2.800.000
MEMORIA FLASH	90	$ 38.000	$ 3.420.000
CONTENEDOR DE DESPERDICIOS	1	$ 290.000	$ 290.000
SOPORTES O STANDS PARA SEÑALES	1	$ 100.000	$ 100.000
		valor total	$ 8.970.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR FRENTE AL OFERENTE ERIKA RAMOS ARIAS

Sobre la verificación jurídica, el comité encuentra que el oferente no subsanó en lo requerido y en consecuencia, NO CUMPLE jurídicamente con los requisitos de la Invitación Pública.

Sobre la verificación técnica, el comité encuentra que la propuesta del oferente no subsanó lo requerido en consecuencia NO CUMPLE técnicamente con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Sobre la evaluación económica, el comité encuentra que los precios presentados en la propuesta económica CUMPLEN y no superan los valores techos establecidos en el presente proceso.

En virtud de lo anterior, con base en la verificación jurídica y técnica realizada conforme a los requisitos de habilitación de la Invitación Publica MC0042019gvi, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, modificatoria de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el ICBF y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El comité sujetándose a lo ordenado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 2015, que estipula: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", determinó requerir a los siguientes oferentes para que subsanen algunas inconsistencias y atiendan algunas observaciones, de conformidad, una vez más, con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS)

NOMBRE DEL OFERENTE	IDENTIFICACIÓN	OFERTA
ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ	C.C. 72.009.379	$ 9.740.000

Dentro del plazo establecido se dispuso a verificar la documentación presentada por el proponente **ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ**, identificado con C.C. 72.009.379 y se procede a verificar que el mismo cumpla con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Las convenciones por utilizar en la presente evaluación son:

Convenciones	C = Cumple; NC = No Cumple; NA = No Aplica; NR = No Requiere

A. EVALUACIÓN JURÍDICA	
1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA – Persona Natural	**C / NC / NA / NR**
a. Fotocopia legible de documento de identidad.	C
b. Fotocopia legible de la **libreta militar**, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	C
c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	NC Se verificó con el código del certificado de la cámara de comercio CNcGt1rg58 encontrándose dentro de los treinta (30) días a la fecha de cierre, sin embargo, las actividades mercantiles registradas no se encuentran directamente relacionadas con lo que se pretende contratar
d. Registro Único Tributario RUT	C
e. Formato Único de **Hoja de Vida de la Función Pública** para persona natural.	C
f. Carta de presentación de la oferta.	C
g. Boletín de Responsables Fiscales: El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la	C – El Comité evaluador consulta cédula de ciudadanía No. 72.009.379 del oferente en el en la página web de entidad que arroja el

	República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	siguiente resultado "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".
h.	Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **ICBF** verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C- El Comité evaluador consulta la cédula de ciudadanía No. 72.009.379 del oferente en la página web de la entidad y arroja el siguiente resultado: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
i.	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	C – El Comité evaluador consulta en la página web de la entidad y arroja el siguiente resultado: "el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N.º 72.009.379 Apellidos y Nombres: **MADERA HERNANDEZ ESTEBAN DEL CRISTO** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".
j.	CONSULTA RNMC – Constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente.	C - El Comité evaluador consulta en la página web de la entidad encontrándose que el oferente con identificación No 72.009.379 de del señor (a) MADERA HERNANDEZ ESTEBAN DEL CRISTO, no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Se anexa al informe.
k.	Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta	C
l.	Anexar el Certificado Participación Como Independiente Del Oferente - ANEXO 9 de la Invitación Pública.	C
	ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN	
	Mayoría de edad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte)	C
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado.	C

B. EVALUACIÓN TÉCNICA	
2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	**C / NC**
La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	C
3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**C / NC**
El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **máximo cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los **últimos cinco (5) años** anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto.	C
La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección: **SMMLV**: 12,06	C

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – HOJAS DE VIDA				
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia**	**C / NC**
Profesional Ambiental	1	Profesional en áreas ambientales	Mínimo 1 año de experiencia profesional, y certificaciones de un año de trabajo en el área ambiental.	C

C. EVALUACIÓN ECONOMICA
Una vez revisados los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica (experiencia), el Comité procedió a evaluar económicamente las propuestas presentadas para el proceso No **MC0042019gvi,** arrojando el siguiente resultado:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. – REGIONAL GUAVIARE.

Descripción del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
BOLSA ECOLÓGICA IMPERMEABLE	90	$ 15.500	$ 1.395.000
PLACAS NO METÁLICAS CON FRASES DE SENSIBILIZACION	50	$ 17.800	$ 890.000
PENDONES	3	$ 105.000	$ 315.000
TALLERES CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE	4	$ 780.000	$ 3.120.000
MEMORIA FLASH	90	$ 40.000	$ 3.600.000
CONTENEDOR DE DESPERDICIOS	1	$ 300.000	$ 300.000
SOPORTES O STANDS PARA SEÑALES	1	$ 120.000	$ 120.000
		valor total	$ 9.740.000

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, particularmente en lo dictado en la Nota 4 que reza: "*Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán* ***mensajes,*** *en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II*", el comité evaluador el 17 de julio de 2019 mediante la opción mensajes, solicito al oferente **ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ** subsanar lo pertinente respecto al requisito jurídico habilitante "**C**" anteriormente relacionado, sin embargo no hubo subsanación por parte del oferente.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR FRENTE AL OFERENTE ERIKA RAMOS ARIAS

Sobre la verificación jurídica, el comité encuentra que el oferente no subsanó en lo requerido y en consecuencia, NO CUMPLE jurídicamente con los requisitos de la Invitación Pública.

Sobre la verificación técnica, el comité encuentra que la propuesta del oferente CUMPLE técnicamente con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Sobre la evaluación económica, el comité encuentra que los precios presentados en la propuesta económica CUMPLEN y no superan los valores techos establecidos en el presente proceso.

A pesar de haberse realizado el traslado a los oferentes de la solicitud de subsanación, de conformidad con lo dictado en la Nota 4 que reza: "*Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán* ***mensajes,*** *en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II*, y agotado el termino establecido no se recibió por parte de los oferente las subsanaciones requeridas.

Sujetándose a los términos del punto 2.5 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**, de la invitación publica MC0042019gvi, que dicta:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos

requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el ICBF y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Este Comité conforme a lo anterior presenta las siguientes

RECOMENDACIONES

PRIMERO: RECHAZAR LAS OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD ASÍ:

JOSE ANDRES DÍAZ BASCA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.223.984, toda vez que como se expuso anteriormente no subsanó lo solicitado por la entidad.

JORGE ELIECER GONZALES ZAFRA, identificado con cédula de ciudadanía No 86.055.740, por encontrase dentro de las causales de rechazo establecidas en el punto 2.7, numeral 20 de la invitación MC0042019gvi.

ERIKA RAMOS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No 1.120.572.249, toda vez que como se expuso anteriormente no subsanó lo solicitado por la entidad.

ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 72.009.379, toda vez que como se expuso anteriormente no subsanó lo solicitado por la entidad.

Sin otro particular, se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019.

COMITÉ EVALUADOR:

YANETH ALEXANDRA FLORIANO HUERTAS
Coordinador Grupo Gestión de Soporte ICBF Regional Guaviare

ANA MAYERLY LOPEZ SANCHEZ
Contratista Grupo Gestión de Soporte ICBF Regional Guaviare

MARCELA PALENCIA CARREÑO
Contratista Grupo Gestión de Soporte ICBF Regional Guaviare